



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 5000 de fecha 23 de junio de 2026 relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para prestar apoyo a la ejecución de acciones cuyo objetivo sea la empleabilidad en el municipio de Valladolid, durante el ejercicio 2026

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 2026 SRC_01 000035 relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para prestar apoyo a la ejecución de acciones cuyo objetivo sea la empleabilidad en el municipio de Valladolid, durante el ejercicio 2026, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Marzo de 2026, la convocatoria y las bases de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para prestar apoyo a la ejecución de acciones cuyo objetivo sea la empleabilidad en el municipio de Valladolid, durante el ejercicio 2026, que fueron publicadas en el BOP número 2026/49 de fecha 12 de marzo de 2026.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas a las subvenciones, se reunió el día 4 de junio de 2026, procediendo a formular propuesta de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - La presente propuesta de concesión de prestaciones ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2026.

Tercero. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido en el Decreto de delegación nº 2023/5251 de fecha 3 de julio, por el que se atribuye a los concejales delegados “la competencia para la resolución de procedimientos sobre subvenciones”

Cuarto. - La presente resolución es un acto de administración ordinaria al tratarse de la resolución de concesión de subvenciones dentro de la tramitación ordinaria del expediente administrativo de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para prestar apoyo a la ejecución de acciones cuyo objetivo sea la empleabilidad en el municipio de Valladolid y ser necesario dar cumplimiento a los plazos legalmente establecidos para resolver.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSDPYFMVW5ZYJGNPZIR4I	Fecha	24/06/2026 12:19:21	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSDPYFMVW5ZYJGNPZIR4I	Página	1/3	



Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Conceder a las entidades, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y por los proyectos que se relacionan a continuación:

Asimismo, comprometer y reconocer el gasto correspondiente para cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria **10.241.2.489.99** del Presupuesto Municipal del año 2026, y proceder al pago de las cantidades subvencionadas a cada entidad, según lo dispuesto en la Base 14 de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2026, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada una de las entidades.

LÍNEA 1: ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DESTINADAS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	COSTE TOTAL	SUBV. SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUANTIA CONCEDIDA	CANTIDAD A JUSTIFICAR
PROCOMAR VALLADOLID ACOGE	G47076807	EMPLEA T EMPLEA	20.000,00€	8.071,81€	78	8.071,81 €	20.000,00€
FUNDACIÓN RONDILLA	G47575691	SUMAT AL EMPLEO	14.950,00€	11.590,00€	86	11.590,00€	14.950,00€
FUNCIÓN ALDABA	G47366877	CURSO DE EMPLEO: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA	19.337,00€	15.000,00€	77	15.000,00€	19.337,00
FUNDACIÓN RED INCOLA	G47676010	ACOE 2026 -FORMACIÓN Y ACOMPAÑANDO PERSONAS PARA EL EMPLEO	18.750,00€	15.000,00€	88	15.000,00€	18.750,00€
HH.DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA (CENTRO MENESIANO SAN PEDRO REGALADO) (*)	R4700523F	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES Y COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 CON ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIAL	14.070,00€	11.250,00€	75	7.338,19 € (*)	14.070,00€
CÁRITAS DIOCESANA DE VALLADOLID	R4700126H	BARRA XX	18.791,21€	15.000,00€	79	15.000,00€	18.791,21€
TOTAL						72.000,00 €	

(*) Conforme a la Base 12 de la convocatoria – Las subvenciones se concederán por orden de puntuación, conforme a los criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen, al menos, 75 puntos en la valoración total de los mismos. Se financiará el 100% de la subvención solicitada con el límite previsto den la Bases de 15.000,00 € hasta agotar el presupuesto disponible.

En virtud de lo anterior, se propone conceder el montante restante, hasta completar el crédito disponible de 72.000 €, a la entidad Centro Menesiano San Pedro Regalado, al tratarse del proyecto que ha obtenido menor puntuación.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSDPYFMVW5ZYJGNPZIR4I	Fecha	24/06/2026 12:19:21	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSDPYFMVW5ZYJGNPZIR4I	Página	2/3	



LÍNEA 2: ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD MENTAL.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	COSTE TOTAL	SUBV. SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	CANTIDAD A JUSTIFICAR
FEAFES VALLADOLID EL PUENTE	G47277934	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	19.000,00€	15.000,00€	75	15.000,00€	19.000,00€
FUNDACIÓN INTRAS	G47345061	AQUÍ ESTOY JOB	19.550,00€	15.000,00€	75	15.000,00€	19.550,00€
TOTAL						30.000,00€	

SEGUNDO. - Denegar la subvención solicitada para el siguiente proyecto por los motivos que se señalan, de acuerdo con las bases aprobadas:

LÍNEA 1: ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DESTINADAS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	MOTIVO
ACCIÓN LABORAL	V09409749	ACTIVA VALLADOLID '26 CON ACCIÓN LABORAL	No alcanzar la puntuación técnica establecida (mínimo 75 puntos) al haber obtenido 61 puntos en la valoración técnica

TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO. - Publicar la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, significando que contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación³, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
(Firmado digitalmente)

Ana Isabel Page Polo

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSDPYFMVW5ZYJGNPZIR4I	Fecha	24/06/2026 12:19:21
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSDPYFMVW5ZYJGNPZIR4I	Página	3/3

